



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Corrección de errores del Decreto 65/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera» 3619

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenio Colectivo.—Resolución de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del sector del Campo para la provincia de Cáceres. Expte.: 2/94 ... 3619

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Orden de 22 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Adecuación de áreas de cortafuegos en el monte Rincón Azagala alto y 18 más de la Comarca I. Alburquerque. Expte.: 05.02.0453» 3621

Adjudicación.—Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Acondicionamiento de caminos en la Finca Mallada en los TT.MM. de Moraleja y Cilleros. Expte.: 05.03.1061» 3621

Adjudicación.—Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Regeneración forestal en el Monte Cijara y dos más en los TT.MM. de Herrera del Duque, Helechosa y Fuenlabrada de los Montes. Expte.: 05.02.0454» 3621

Adjudicación.—Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Mantenimiento de la capa de rodadura en el entorno de la urbanización de los laboratorios agrarios y de análisis de residuos. Expte.: 03.00.0013» 3621

Adjudicación.—Orden de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica la obra: «Adecuación del camino a La Ermita del Prado en el término municipal de Casar de Cáceres. Expte.: 05.03.1063» 3622

Explotaciones porcinas.—Resolución de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Alcornocal», del término municipal de Higuera la Real 3622

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Precios Públicos.—Resolución de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación del concurso tipo 1/95 de homologación de modelos de valoración de bienes y derechos y del modelo 50 de ingreso de la Comunidad Autónoma 3622

Consejería de Educación y Juventud

Subvenciones.—Orden de 8 de junio de 1995, por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los Centros Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes..... 3623

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Medio Ambiente.—Resolución de 10 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de «Adecuación del C.V. Trevejo-Villamiel a la CC-513» 3630

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental, sobre el «Proyecto de construcción de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Jerez de los Caballeros - Zafra» 3632

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 12 de julio de 1995, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos del Centro Local de Jóvenes Agricultores de La Albuera (CLJA La Albuera). Expte.: 06/437 3634

Estatutos.—Anuncio de 12 de julio de 1995, sobre Depósito de Certificación de Acta y Estatutos modificados de la Asociación Profesional Provincial de Empresarios del Metal (ASPREMETAL). Expte.: 06/19 (modificado) 3634

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas.—Anuncio de 25 de mayo de 1995, sobre permiso de investigación minera n.º 12.278 3634

Consejería de Cultura y Patrimonio

Contratación directa.—Anuncio de 18 de julio

de 1995, por el que se convoca la contratación directa del suministro de 3.000 ejemplares del cuaderno popular «Los últimos artesanos de Las Hurdes» mediante procedimiento negociado 3635

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Medio Ambiente.—Resolución de 10 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Reforestación en 89,63 Has. de la Finca Dehesa Boyal del término municipal de Escorial. 3635

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Reforestación de 51,17 Has. en la finca "Cabezagorda", del término municipal de Zorita» 3636

Notificación.—Anuncio de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Jefe de la Sección Provincial de Turismo de Badajoz, de fecha 17 de mayo de 1994, como consecuencia del expediente de sanción n.º 52/94 BA, incoado a D. Antonio Macías Domínguez, titular de la Cafetería/Restaurante BANESTO, de Zafra. 3636

Notificación.—Anuncio de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Jefe de la Sección Provincial de Turismo de Badajoz, de fecha 17 de mayo de 1994, como consecuencia del expediente de sanción n.º 50/94 BA, incoado a D. Martín Toro Belmonte, titular del Restaurante Las Tres Rosas, de Zafra 3636

Notificación.—Anuncio de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Director General de Turismo, con fecha 18 de octubre de 1994, en el expediente de sanción 9/94 BA, incoado a NELOTEC, S.L., titular del Hotel «Santa Marta» de dicha localidad, como consecuencia del recurso de alzada planteado en el mismo por dicho titular 3637

Notificación.—Anuncio de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Director General de Turismo, con fecha 18 de octubre de 1994, en el expediente de sanción 10/94, incoado a NELOTEC, S.L. titular del Restaurante «Santa Marta», de dicha localidad, como consecuencia del recurso de alzada planteado en el mismo por dicho titular 3637

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del Decreto 65/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera».

Advertido error en el Decreto 65/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera», publicado en D.O.E. n.º 86, de 22 de julio, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a rectificar el mismo:

En la página 3541, 2.ª columna, línea 13, donde dice: «...dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones», debe

decir: «..., dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones por Carlos Rabazo Rivero, María Mero Mero, Alejandro Salgado Silva, Hros. de Agustín Gómez del Solar, Simón Cardoso Poloma, Pedro Martínez Cuesta, José Matador Morato, Manuel de Mato Seco, Francisca Márquez Serrano, Francisca Sánchez Antúnez, Juan Lucio Palomo, Emilio Matador Morato, Francisco Tomé Expósito, María Seco Vivas, Manuel Maldonado Expósito, Manuel González Santos, Francisco Lucio Palomo, José Lucio Pérez, Román Matador Morato, Antonio Santos García, Juan Manuel Laranjeira Alfonso, Francisca Gómez Palomo, Mariano Díaz Expósito, Mariano Janeiro Teodoro, Adriana García Sánchez, Mercedes Pareja-Obregón Posse, Concepción Pareja-Obregón Posse, Luisa García Sánchez, Reyes García Sánchez, Juan Cardoso Seco, Florencio García Piris, Juan Piris Casado, Antonio Garcao Botellero, Joaquín Gabao Morato, Inmaculada Fernández Gómez y María José Fernández Gómez, que ha sido desestimadas, si bien se ha tomado la oportuna anotación de rectificación de errores a efectos del levantamiento de actas previas».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del sector del Campo para la provincia de Cáceres. Expte.: 2/94.

Visto el texto de la revisión económica para el año 95 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector del CAMPO para la provincia de Cáceres suscrito el día 8 de mayo de 1995 por las Organizaciones Agrarias UCE, COAG y UPA y por las centrales sindicales obreras CC.OO. y U.G.T. y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 1-3-95) y art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81) y apartado B, c) del R.D. 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Co-

munidad Autónoma en materia de trabajo, esta Secretaría General Técnica acuerda:

PRIMERO.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Consejería de Presidencia y Trabajo con el número 2/94 y Código de Convenio 1000445, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mérida, 10 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ACTA FINAL: REVISION SALARIAL DEL CONVENIO DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE CACERES

Reunidos en Plasencia el día 8 de mayo de 1995, a las dieciocho horas, en los locales de la UNION GENERAL DE TRABAJADORES.

Asisten por la parte empresarial las siguientes personas:

José M.^a Sánchez Martín - UCE-COAG.

Santiago Bueso Sánchez - ASAJA.

Mario Rodillo Cordero - UPA.

Por la parte social:

Juan José Palomo Hurtado - CCOO.

Cirilo Parra Paredero - UGT.

Luis Seco Crespo - UGT.

Se acuerda por parte de las organizaciones profesionales agrarias UCE-COAG y UPA, y por parte de las organizaciones sindicales UGT y CCOO una subida salarial del 3%.

ASAJA mantiene su postura del 2,5% y no se adhiere a la firma de esta revisión por considerar necesario para poder llegar a esta revisión salarial, acreditar la representatividad de las organizaciones empresariales sentadas a esta Mesa de acuerdo con el contenido del art. 87.3 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de poder entablar las acciones que en Derecho le amparen.

UCE-COAG y UPA consideran no necesario la justificación de la representatividad, al haber una sentencia de los Tribunales y proponen que se retire dicha propuesta al carecer de sentido.

Siendo las diecinueve treinta se da por concluida la reunión de Revisión Salarial del Convenio del Campo de la provincia de Cáceres para 1995.

ANEXO TABLA CATEGORIAS PROFESIONALES Y RETRIBUCION SALARIAL (REVISION SALARIAL 1995)
SALARIOS MENSUALES

CATEGORIA	RETRIBUCIONES AÑO ANTERIOR	RETRIBUCIONES AÑO ACTUAL	N.º TRABAJADORES
1. Jefe Explotación	128.006	131.846	100
2. Técnico Titulado Superior	126.431	130.224	100
3. Técnico Titulado Grado Medio	107.927	111.165	300
4. Especialista Agroturismo	107.927	111.165	100
5. Encargados o Capataces	89.935	92.633	500
5. Guarda Rural	78.456	80.810	300
6. Maquinistas Agrícolas	75.121	77.375	500
7. Ofic. Administración	74.974	77.223	200
8. Auxiliares Administrativos	70.011	72.214	400
9. Caseros	71.720	73.872	300
10. Especialista Agrícola Ganadero	71.316	73.455	1.200
11. Peón no cualificado	67.660	69.690	28.100

SALARIO DIARIO PARA LOS TRABAJADORES EVENTUALES 1995

JORNADA DE 5 DIAS	4.602
JORNADA DE 6 DIAS	3.836

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Adecuación de áreas de cortafuegos en el monte Rincón Azagala alto y 18 más de la Comarca I. Alburquerque. Expte.: 05.02.0453».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ADECUACION DE AREAS DE CORTAFUEGOS EN EL MONTE RINCON AZAGALA ALTO Y 18 MAS DE LA COMARCA I. ALBURQUERQUE. EXPTE.: 05.02.0453», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «ADECUACION DE AREAS DE CORTAFUEGOS EN EL MONTE RINCON AZAGALA ALTO Y 18 MAS DE LA COMARCA I. ALBURQUERQUE. EXPTE.: 05.02.0453», a la empresa VIVEROS JOSE DALMAU, S.A., por un importe total de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (11.181.427 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,96999994, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Acondicionamiento de caminos en la Finca Mallada en los TT.MM. de Moraleja y Cilleros. Expte.: 05.03.1061».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA FINCA MALLADA EN LOS TT.MM. DE MORALEJA Y CILLEROS. EXPTE.: 05.03.1061», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA FINCA MALLADA EN LOS TT.MM. DE MORALEJA Y CILLEROS. EXPTE.: 05.03.1061», a la empresa CASUAN, S.A., por un importe total de OCHO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (8.290.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,95004864, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Regeneración forestal en el Monte Cijara y dos más en los TT.MM. de Herrera del Duque, Helechosa y Fuenlabrada de los Montes. Expte.: 05.02.0454».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «REGENERACION FORESTAL EN EL MONTE CIJARA Y DOS MAS EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE, HELECHOSA Y FUENLABRADA DE LOS MONTES. EXPTE.: 05.02.0454», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «REGENERACION FORESTAL EN EL MONTE CIJARA Y DOS MAS EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE, HELECHOSA Y FUENLABRADA DE LOS MONTES. EXPTE.: 05.02.0454», a la empresa PROSIL, S.A., por un importe total de ONCE MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (11.402.467 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,75999995, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Mantenimiento de la capa de rodadura en el entorno de la urbanización de los laboratorios agrarios y de análisis de residuos. Expte.: 03.00.0013».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra

«MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN EL ENTORNO DE LA URBANIZACION DE LOS LABORATORIOS AGRARIOS Y DE ANALISIS DE RESIDUOS. EXPTE.: 03.00.0013», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN EL ENTORNO DE LA URBANIZACION DE LOS LABORATORIOS AGRARIOS Y DE ANALISIS DE RESIDUOS. EXPTE.: 03.00.0013», a la empresa CARIJA, S.A., por un importe total de NUEVE MILLO- NES OCHOCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (9.810.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,99088477, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica la obra: «Adecuación del camino a la Ermita del Prado, en el término municipal de Casar de Cáceres. Expte.: 05.03.1063».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ADECUACION DEL CAMINO A LA ERMITA DEL PRADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CACERES. EXPTE.: 05.03.1063», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «ADECUACION DEL CAMINO A LA ERMITA DEL PRADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CACERES. EXPTE.: 05.03.1063», a la empresa ARIDOS C.G., S.A., por un importe total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS (19.259.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,93962943, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Alcornocal», del término municipal de Higuera la Real.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «EL ALCORNOCAL», propiedad de D. JOSE MANUEL Y JUAN ANTONIO LINARES LOPEZ, situada en el término municipal de HIGUERA LA REAL, que se halla inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 670144. N.º de explotación calificada sanitariamente P-10060153.

Mérida, 10 de julio de 1995.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.-BADAJOZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación del Concurso tipo 1/95 de homologación de los modelos de valoración de bienes y derechos y del modelo 50 de ingreso de la Comunidad Autónoma.

Por anuncio de 22 de mayo de 1995 (DOE n.º 63, de 30 de mayo 1995) fue convocado Concurso Público de determinación de tipo de modelos de valoración de bienes y derechos y del modelo 50 de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera.

Constituida la Comisión de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 30/1987, de 24 de abril, se abrirán las ofer-

tas económicas presentadas por las empresas licitadoras en la sesión del 21 de junio de 1995 y examinadas éstas se acordó en sesión de fecha 3 de julio de 1995 hacer propuesta de adjudicación en base al informe técnico requerido.

En virtud de la Orden de 20 de octubre de 1987 (DOE n.º 85)

R E S U E L V O

1.º - Homologar y citar de uniformidad, a los efectos de su utilización por la Junta de Extremadura, a las empresas que a continuación se citan para los modelos y precios siguientes:

EMPRESA	MODELOS	PRECIO UNITARIO
HIJOS DE PEDRO PAREJO Y PAREJO, S.A.	Acuse de recibo	27,6 Ptas.
APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS	23	11,63 Ptas.
	045	14,56 Ptas.
	043	25,52 Ptas.
	30-A	5,22 Ptas.
	620	11,31 Ptas.
	50	11,5 Ptas.
	Abonaré	7, 14 Ptas.
GRAFICAS REJAS,C.B.	Carta de Pago	7,14 Ptas.
	651	16 Ptas.
	652	18 Ptas.
	99	21,46 Ptas.
INDUGRAFIC ARTES GRAFICAS,S.L.	650	23,5 Ptas.
	610	48,72 Ptas.
	Anexo al Modelo 610	5,44 Ptas.
	600	13,44 Ptas.
Instrucciones al Modelo 600		5,78 Ptas.
	Carpetas Fiscales	8,25 Ptas.

2.º - Se pone en conocimiento de todas las Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de la Junta de Extremadura que deberán contratar con las citadas empresas los modelos homologados

que precisen, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la presente Resolución.

Mérida, 10 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
FELIPE A. JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 8 de junio de 1995, por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los Centros Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 5 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 1995, a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

PRIMERO:

Conceder las ayudas para pequeñas obras de infraestructuras en los centros educativos a los Ayuntamientos que se señalan en el Anexo I, especificando la cuantía.

SEGUNDO:

Conceder las ayudas para material escolar a los centros educativos que se señalan en el Anexo II, especificando la cuantía.

TERCERO:

Conceder las ayudas para material de biblioteca a los centros educativos que se señalan en el Anexo III, especificando la cuantía.

CUARTO:

Notifíquese a los interesados esta resolución. El pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señala en los artículos 8 y siguientes de la Orden de referencia.

Mérida, 8 de junio de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I
INFRAESTRUCTURAS

Ayuntamiento	Centro Educativo	Provin.	Importe
ABADIA	C.P.R.A. ZARZA DE GRANADILLA	CACERES	300000
ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCIA	CACERES	450000
ACEHUCHE	C.P. DE ACEHUCHE	CACERES	450000
ALCOLLARIN	C.R.A. NTRA.SRA.GUADALUPE	CACERES	150000
ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTIN	CACERES	450000
BARBAÑO	C.P. TORRE AGUILA	BADAJOS	450000
BATERNO	C.R.A. DE GARBAYUELA	BADAJOS	620000
BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	BADAJOS	450000
CABRERO	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	CACERES	300000
CADALSO	C.P. DE CADALSO	CACERES	2000000
CAMPO LUGAR	C.R.A. NTRA. SRA. GUADALUPE	CACERES	810000
CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	BADAJOS	450000
CASATEJADA	C.P. MIXTO JOSÉ PAVON	CACERES	450000
CASILLAS DE CORIA	C.P. CASILLAS DE CORIA	CACERES	620000
CEDILLO	C.P. MARQUÉS DE GUADALCAZAR	CACERES	300000
CONQUISTA DE LA SIERRA	C.P. VIRGEN BLANCA	CACERES	300000
CORTE DE PELEAS	C.P. CORTE DE PELEAS	BADAJOS	450000
DON ALVARO	C.P. PIO XII	BADAJOS	450000
EL TORNO	C.P. CALVO SOTELO	CACERES	2000000
EL TORVISCAL	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	BADAJOS	450000
ESCURIAL	C.P. VIRGEN DEL PRÁDO	CACERES	620000
ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	BADAJOS	400000
ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	BADAJOS	450000
GARCIAZ	C.P. TORRES GALLARDO	CACERES	450000
GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTIN	CACERES	450000
GARGANTILLA	C.P. DE GARGANTILLA	CACERES	450000
GUIJO DE GRANADILLA	C.P. SAN JOSE	CACERES	450000
GUIJO DE SANTA BARBARA	C.P. SANTA BARBARA	CACERES	450000
HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BADAJOS	450000
HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA	BADAJOS	450000
HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	BADAJOS	450000
HINOJAL	C.P. ANTONIO NUÑEZ	CACERES	450000
HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	CACERES	450000
HUÉLAGA	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	CACERES	620000
JARAICEJO	C.P. GREGORIO DE SALAS	CACERES	450000
LA HABA	C.P. LA HABA	BADAJOS	300000
LA NAVA DE BENQUERENCIA	C.P. PIEDRA DE LA HUERTA	BADAJOS	450000
LA NAVA DE SANTIAGO	C.P. SAN ANTONIO	BADAJOS	450000
LA PARRA	C.P. NTRA. SRA. DE ASUNCION	BADAJOS	450000
LA PESGA	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	CACERES	400000
LLERA	C.P. LUIS GARCIA LLERA	BADAJOS	450000
MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. LOS REMEDIOS	BADAJOS	450000
MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO DE PARADA	BADAJOS	450000
MONTEMOLIN	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	450000
MORCILLO	C.P. DE MORCILLO	CACERES	300000
NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	BADAJOS	450000
OLIVA DE PLASENCIA	C.P. DE OLIVA DE PLASENCIA	CACERES	450000
PASARON DE LA VERA	C.P.R. DE TEJADA DE TIETAR	CACERES	450000

ANEXO I
INFRAESTRUCTURAS

Ayuntamiento	Centro Educativo	Provin.	Importe
PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	BADAJOS	450000
PESCUEZA	C.P. SAN MARCOS DE PESCUENZA	CACERES	450000
PIORNAL	C.P. EL PIORNAL	CACERES	450000
PORTEZUELO	C.P. SANTOS MARTIRES	CACERES	200000
POZUELO DE ZARZON	C.R.A. POZUELO DE ZARZON	CACERES	2000000
RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO	BADAJOS	450000
ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	CACERES	620000
SANTIAGO DEL CAMPO	C.P. LA CANDELARIA	CACERES	450000
SEGURA DE TORO	C.P. DE SEGURA DE TORO	CACERES	300000
SERREJON	C.P. SAN JOSÉ CALASANZ	CACERES	450000
STA. CRUZ DE PANIAGUA	C.R.A. TORRECILLA ANGELES	CACERES	450000
TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	BADAJOS	450000
TORIL	C.P. EL ENCINAR	CACERES	400000
TORNAVACAS	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDON	CACERES	300000
TORRE DE DON MIGUEL	C.R.A. ALMENARA	CACERES	450000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA LOS ANGELES	CACERES	450000
TORREMENGA	C.P. RURAL AGRUPADO	CACERES	450000
TORREQUEMADA	C.P. TORREQUEMADA	CACERES	450000
VALDETORRES	C.P. DE VALDETORRES	BADAJOS	200000
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	BADAJOS	450000
VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	BADAJOS	450000
VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	BADAJOS	450000
VALRIO	C.P. DE VALRIO	CACERES	670000
VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	450000
VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACION	BADAJOS	450000
VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	BADAJOS	450000
VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	BADAJOS	400000
VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	450000
VILLAMESIAS	C.R.A. NTRA.SRA.GUADALUPE	CACERES	150000
VILLANUEVA DE LA SIERRA	C.R.A. TORRECILLA ANGELES	CACERES	450000
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	BADAJOS	450000
VILLASBUENAS DE GATA	ESCUELA PUBLICA VILLASBUENAS	CACERES	450000
ZARZA CAPILLA	C.P. SAN BARTOLOME	BADAJOS	450000
ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. ZARZA DE GRANADILLA	CACERES	810000

ANEXO II
MATERIAL ESCOLAR

Localidad	Centro Educativo	Provin.	Importe
ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCIA	CACERES	100000
ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	BADAJOS	100000
ALBALA DEL CAUDILLO	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	100000
ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	100000
ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTIN	CACERES	125000
ALDEACENTENERA	C.P. FRANCISCO GONZALEZ	CACERES	125000
ALJUCEN	C.P. PEDRO PRIETO	BADAJOS	100000
ALMENDRAL	C.P. JOSE MA CARANDE	BADAJOS	125000
ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	100000
ATALAYA	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	125000
BARBAÑO	C.P. TORRE AGUILA	BADAJOS	100000
BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	BADAJOS	125000
BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE FLORES	BADAJOS	125000
CALERA DE LEON	C.P. NTA. SRA. TENTUDIA	BADAJOS	125000
CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	BADAJOS	100000
CAMPO LUGAR	C.R.A. NTRA.SRA.GUADALUPE	CACERES	100000
CAPILLA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	BADAJOS	125000
CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	BADAJOS	100000
CEDILLO	C.P. MARQUÉS DE GUADALCAZAR	CACERES	100000
CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	BADAJOS	100000
CORTE DE PELEAS	C.RURAL AGRUPADO	BADAJOS	100000
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	CACERES	125000
DON ALVARO	C.P. PIO XII	BADAJOS	100000
EL RAPOSO	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	125000
ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	CACERES	100000
ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	BADAJOS	125000
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.P. MARIA MARTINEZ	BADAJOS	100000
ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	BADAJOS	125000
FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	BADAJOS	125000
GARBAYUELA	C.P. RURAL AGRUPADO	BADAJOS	125000
HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BADAJOS	125000
HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA	BADAJOS	100000
HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	BADAJOS	125000
HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	BADAJOS	100000
HINOJOSA DEL VALLE	C.P. STMO. CRISTO ARCO TORAL	BADAJOS	125000
HOLGUERA	C.P. SAN ROQUE	CACERES	125000
HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	CACERES	100000
JERTE	C.P. RAMON CEPEDA	CACERES	100000
LA MORERA	C.P. PIO XII	BADAJOS	125000
LA NAVA DE BENQUERENCIA	C.P. PIEDRA LA HUERTA	BADAJOS	100000
LA NAVA DE SANTIAGO	C.P. SAN ANTONIO	BADAJOS	100000
LA PARRA	C.P. NTRA. SRA. DE ASUNCION	BADAJOS	125000
LA PESGA	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	CACERES	100000
LLERA	C.P. LUIS GARCIA DE LLERA	BADAJOS	125000
MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	CACERES	100000
MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	BADAJOS	125000
MAJADAS DE TIÉTAR	C.P. EL VETON	CACERES	100000
MARCHAGAZ	C.P. SANTIAGO APOSTOL	CACERES	100000

ANEXO II
MATERIAL ESCOLAR

Localidad	Centro Educativo	Provin.	Importe
MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADA	BADAJOS	100000
MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	CACERES	100000
NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	100000
PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	CACERES	100000
PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	BADAJOS	125000
PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	CACERES	100000
PEÑALSORDO	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	BADAJOS	100000
PORTEZUELO	C.P. SANTOS MARTIRES	CACERES	100000
PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	100000
RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO	BADAJOS	100000
RISCO	C.P. SAN BLAS	BADAJOS	125000
SALVATIERRA DE SANTIAGO	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	100000
SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. SAN PEDRO	BADAJOS	125000
TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	BADAJOS	100000
TEJADA DE TIÉTAR	C. RURAL AGRUPADO	CACERES	125000
TORNAVACAS	C.P. CRISTO DEL PERDON	CACERES	125000
TORRE DE SANTA MARIA	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	100000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA ANGELES	CACERES	125000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA (HERNAN P.)	CACERES	125000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA ANGELES	CACERES	125000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA (HERNAN P.)	CACERES	125000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA (EL BRONCO)	CACERES	100000
TORREFRESNADA	C.P. NTRA.SRA. DE FATIMA	BADAJOS	125000
TRUJILLANOS	C.P. STMA. TRINIDAD	BADAJOS	100000
VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	BADAJOS	125000
VALDETORRES	C.R.A. VALDETORRES	BADAJOS	100000
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	BADAJOS	125000
VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. STA. MARGARITA	BADAJOS	100000
VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTÉS	BADAJOS	125000
VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	BADAJOS	125000
VALRIO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	CACERES	100000
VALVERDE DE BURGUILLOS	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	125000
VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	125000
VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACION	BADAJOS	100000
VEGAVIANA	C.P. MA ANGELES BALLESTEROS	CACERES	75000
VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	BADAJOS	100000
VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	BADAJOS	125000
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	BADAJOS	100000
ZARZA CAPILLA	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BADAJOS	100000
ZARZA DE MONTANCHEZ	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	100000
ZARZA LA MAYOR	C.P. NTA. SRA. DE SEPEROS	CACERES	125000
ZURBARAN	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BADAJOS	125000

ANEXO III
MATERIAL DE BIBLIOTECA

Localidad	Centro Educativo	Provin.	Importe
ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCIA	CACERES	40000
ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	BADAJOS	40000
ALBALA DEL CAUDILLO	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	40000
ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	40000
ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTIN	CACERES	40000
ALDEACENTENERA	C.P. FRANCISCO GONZALEZ	CACERES	40000
ALDEHUELA DEL JERTE	C.P. VIRGEN DE LA ENCINA	CACERES	40000
ALJUCEN	C.P. PEDRO PRIETO	BADAJOS	40000
ALMENDRAL	C.P. JOSE M ^a CARANDE	BADAJOS	40000
ATALAYA	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	40000
AZABAL	C.P. SAN RAMON MONATO	CACERES	40000
BARBAÑO	C.P. TORRE AGUILA	BADAJOS	40000
BARRADO	C.P. NTRA. SRA. DEL VISO	CACERES	40000
BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	BADAJOS	40000
BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE FLORES	BADAJOS	40000
CABRERO	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	CACERES	40000
CALERA DE LEON	C.P. NTA. SRA. TENTUDIA	BADAJOS	40000
CAMPILLO DE DELEITOSA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	CACERES	40000
CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	BADAJOS	40000
CAMPO LUGAR	C.R.A. NTRA.SRA.GUADALUPE	CACERES	40000
CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA.DE FATIMA	CACERES	40000
CASATEJADA	C.P. MIXTO JOSE PAVON	CACERES	40000
CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	BADAJOS	40000
CEDILLO	C.P. MARQUÉS DE GUADALCAZAR	CACERES	40000
CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	BADAJOS	40000
CORDOBILLA DE LACARA	C.P. ZURBARAN	BADAJOS	40000
CORTE DE PELEAS	C.RURAL AGRUPADO	BADAJOS	40000
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	CACERES	40000
DON ALVARO	C.P. PIO XII	BADAJOS	40000
EL BATAN	C.P. NUEVA EXTREMADURA (EGB)	CACERES	40000
EL RAPOSO	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	40000
ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	CACERES	40000
ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	BADAJOS	40000
ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	BADAJOS	40000
ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	BADAJOS	40000
FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	BADAJOS	40000
GARBAYUELA	C.P. RURAL AGRUPADO	BADAJOS	40000
GARGANTA DE OLLA	C.P. SAN MARTIN	CACERES	40000
GARLITOS	C.P. SAN ANTONIO	BADAJOS	40000
GARVIN	SANTISIMO CRISTO DE LA JARA	CACERES	40000
GUIJO DE GRANADILLA	C.P. SAN JOSÉ	CACERES	40000
HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BADAJOS	40000
HERGUIJUELA	C.P. EL PRADO	CACERES	40000
HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	BADAJOS	40000
HINOJOSA DEL VALLE	C.P. STMO. CRISTO ARCO TORAL	BADAJOS	40000
HOLGUERA	C.P. SAN ROQUE	CACERES	40000
HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	CACERES	40000
JERTE	C.P. RAMON CEPEDA	CACERES	40000

ANEXO III
MATERIAL DE BIBLIOTECA

Localidad	Centro Educativo	Provin.	Importe
LA HABA	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	BADAJOS	40000
LA LAPA	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	40000
LA MORERA	C.P. PIO XII	BADAJOS	40000
LA NAVA DE BENQUERENCIA	C.P. PIEDRA LA HUERTA	BADAJOS	40000
LA NAVA DE SANTIAGO	C.P. SAN ANTONIO	BADAJOS	40000
LA PARRA	C.P. NTRA. SRA. DE ASUNCION	BADAJOS	40000
LA PESGA	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	CACERES	40000
LLERA	C.P. LUIS GARCIA DE LLERA	BADAJOS	40000
LOS GUADALPERALES	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	BADAJOS	40000
MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	CACERES	40000
MAGACELA	C.P. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	BADAJOS	40000
MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	BADAJOS	40000
MAJADAS DE TIÉTAR	C.P. EL VETON	CACERES	40000
MARCHAGAZ	C.P. SANTIAGO APOSTOL	CACERES	40000
MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADA	BADAJOS	40000
ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	BADAJOS	40000
PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	CACERES	40000
PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	CACERES	40000
PEÑALSORDO	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	BADAJOS	40000
PUEBLA DE ALCOLLARIN	C.P. SAN ANTONIO	BADAJOS	40000
PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	BADAJOS	40000
PUERTO HURRACO	C.P. BUENAVENTURA	BADAJOS	40000
RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO	BADAJOS	40000
RISCO	C.P. SAN BLAS	BADAJOS	40000
ROBLEDOLLANO	C.P. SAN BLAS	CACERES	40000
SALVATIERRA DE SANTIAGO	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	40000
SAN MARTIN DE TREVEJO	C.P. STA. ROSA DE LIMA	CACERES	40000
SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. SAN PEDRO	BADAJOS	40000
SAUCEDILLA	C.P. DE E.G.B.	CACERES	40000
TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	BADAJOS	40000
TEJADA DE TIÉTAR	C. RURAL AGRUPADO	CACERES	40000
TORNAVACAS	C.P. CRISTO DEL PERDON	CACERES	40000
TORRE DE SANTA MARIA	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	40000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL BRONCO	CACERES	40000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA ANGELES	CACERES	40000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA (HERNAN P.)	CACERES	40000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA (HERNAN P.)	CACERES	40000
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. TORRECILLA (EL BRONCO)	CACERES	40000
TORREFRESNADA	C.P. NTRA.SRA. DE FATIMA	BADAJOS	40000
TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN	BADAJOS	40000
VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	BADAJOS	40000
VALDETORRES	C.R.A. VALDETORRES	BADAJOS	40000
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	BADAJOS	40000
VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. STA. MARGARITA	BADAJOS	40000
VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTÉS	BADAJOS	40000
VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	BADAJOS	40000
VALVERDE DE BURGUILLOS	C.R.A. EXTREMADURA	BADAJOS	40000
VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	40000

**ANEXO III
MATERIAL DE BIBLIOTECA**

Localidad	Centro Educativo	Provin.	Importe
VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACION	BADAJOS	40000
VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	BADAJOS	40000
VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	BADAJOS	40000
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	BADAJOS	40000
ZARZA CAPILLA	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BADAJOS	40000
ZARZA DE MONTANCHEZ	C.R.A. DE MONTANCHEZ	CACERES	40000
ZARZA LA MAYOR	C.P. NTA. SRA. DE SEPEROS	CACERES	40000
ZURBARAN	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BADAJOS	40000

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y
TURISMO**

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la
Agencia de Medio Ambiente, por la que se
hace pública la declaración de impacto
ambiental, sobre el proyecto de «Adecuación
del C.V. Trevejo-Villamiel a la CC-513»*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 10 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE
«ADECUACION DEL C.V. TREVEJO-VILLAMIEL A LA CC-513»**

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 55, de fecha 11 de mayo de 1995.

Durante el periodo de información pública del Estudio de Impacto Ambiental no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto «Adecuación del C.V. Trevejo-Villamiel a la CC-513».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen, por la presente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.—SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON LOS CONDICIONADOS DE LA PRESENTE DECLARACION.

2.—Se adoptarán las dimensiones de plataforma establecidas para el tramo de carretera ya ejecutado (calzada de 5,50 m. de anchura y arcenes de 0,25 m.). Estas medidas fueron determinadas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Agencia de Medio Ambiente, el 24 de mayo de 1994 (D.O.E. N.º 59).

3.—PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto. El acceso desde las fincas a la carretera se realizará por las zonas que supongan mayor seguridad vial, pero nunca mediante la construcción de caminos paralelos a la traza.

4.—PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características del arroyo cruzado por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se puede afectar el sistema fluvial. Asimismo, no se verterán al cauce aceites ni grasas de la maquinaria.

En la ampliación de las obras de fábrica se tendrán en cuenta que la franja de afección se mantenga en los límites de ocupación de la calzada, con objeto de minimizar el impacto negativo sobre la vegetación de ribera.

5.—PROTECCION DEL SUELO. RECUPERACION, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA OBRA

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

La localización de las instalaciones auxiliares de obra, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y con objeto de evitar la erosión de taludes y recuperar áreas afectadas por las obras, se realizarán las siguientes actuaciones:

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos.

En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

En los desmontes altos y verticales se procederá a su abancalamiento

para facilitar su integración paisajística (pk2+780-pk2+840 y pk3+160-pk3+220); una vez extendida la tierra vegetal se efectuará la plantación al tresbolillo de arbolado y arbustos.

Se deberá prestar especial atención a los terraplenes existentes entre los pk2+360-pk2+500, pk2+500-pk2+560, pk2+680-pk2+740 y pk3+260-pk3+360, los cuales se restaurarán cubriéndolos con tierra vegetal y procediendo a su posterior revegetación, con las especies arbustivas y herbáceas.

La revegetación de taludes y de las áreas afectadas por la obra se realizará con especies autóctonas de la zona.

Como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental se reconstruirán los cerramientos existentes mediante la utilización de materiales naturales que queden integrados en el entorno.

Asimismo, se procederá a la recuperación de los tramos de carretera abandonados que no den acceso a finca.

El conjunto de todas estas actuaciones estará contenido en un proyecto ejecutable, de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, que habrá de ser redactado al efecto.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

6.—PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y la vegetación. Para evitar la destrucción innecesaria de la vegetación en la zona de obra, se controlarán las operaciones de desbroce de acuerdo con las directrices establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los pies arbóreos que se considere necesario cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

7.—SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que, en su caso, proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional la Excm. Diputación Provincial de Cáceres remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de las actuaciones referidas en la presente Declaración.

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es la adecuación y acondicionamiento del camino vecinal de Trevejo a Villamiel a la CC-513.

Las obras que se incluyen en el citado proyecto son las siguientes:

- Mejora de alzado y planta.
- Variante del trazado en planta entre el pk 1.900 y el pk 2.050.
- Prolongación de las obras de fábrica.
- La anchura de la plataforma en coronación es de 7,00 m. con arcenes de 0,25 m. a cada lado.

El estudio de impacto ambiental concluye con un programa de vigilancia ambiental y el documento de síntesis.

Mérida, 10 de julio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio desarrolla el contenido exigido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo los siguientes apartados: descripción de la obra, inventario ambiental, identificación y valoración de impactos, medidas correctoras y preventivas y por último el documento de síntesis.

El estudio del medio se efectúa sobre los factores que a juicio del redactor se verán afectados por el proyecto. Así hace referencia al clima, paisaje, vegetación, fauna, geología, suelo y medio humano.

Mediante una matriz de doble entrada se identifica las posibles alteraciones que causaría la actividad y se realiza una valoración cualitativa de los impactos detectados. Este apartado del estudio de impacto ambiental concluye estableciendo como punto más crítico el paisaje.

El estudio aporta medidas preventivas que permitirán aminorar los impactos producidos durante la fase de construcción, reflejándolas como recomendaciones (ruidos, contaminación del agua y el aire, control de vertidos, etc).

Con el fin de disminuir los efectos negativos de los posibles impactos se propone una serie de medidas correctoras. De entre estas medidas cabe destacar:

- Evitar la creación de vertederos. Las tierras sobrantes de las excavaciones se verterán en zonas legalmente autorizadas.
- Durante la fase de obras se respetarán al máximo todas aquellas zonas que presenten una vegetación de especial interés.
- Reconstruir los cerramientos realizados en mampostería.
- Siembra de taludes y demás superficies son especies autóctonas de la zona.
- Una vez finalizadas las obras, se procederá a la retirada de todos los restos de obra.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el «Proyecto de construcción de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Jerez de los Caballeros-Zafra».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, a 17 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE JEREZ DE LOS CABALLEROS - ZAFRA.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

El anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos

más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción de la «Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Jerez de los Caballeros - Zafra».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la «Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Jerez de los Caballeros - Zafra», la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los solos efectos ambientales, dicho proyecto por no afectar de forma crítica a los distintos componentes ambientales, y cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas o minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, que se detallan en el presente informe.

A N E X O I

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Las características principales del proyecto son las siguientes:

1.-La Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos se sitúa en una parcela lindante con el punto kilométrico 19,500 de la carretera C-4311.

2.-Las instalaciones que componen la Estación de Transferencia son las siguientes:

- Accesos y cerramientos.
- Plataforma de carga y descarga.
- Edificio de control y oficinas.
- Viales internos.
- Aparcamientos.
- Equipos mecánicos.
- Báscula.
- Barrera vegetal.
- Carteles informativos.
- Dotación de la planta (suministros y distribución de agua, instalación eléctrica, iluminación interior).

A N E X O I I

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

El Estudio de Impacto Ambiental, tras la descripción detallada del Proyecto y sus acciones, incluye un estudio de alternativas realizado previamente por la Agencia de Medio Ambiente, en el que se valoran las ventajas e inconvenientes de los sistemas de tratamiento (Vertedero Controlado de Alta Densidad, Estación de Transferencia y Estación de Carga), justificando la solución adoptada, y se analizan cuatro alternativas de ubicación desde el punto de vista ambiental y de viabilidad económica.

Las alternativas estudiadas se denominan A, B, C y D, justificando la solución elegida al ser la de mayor capacidad de acogida, y por tanto la de menor impacto ambiental.

- A - Ctra. Jerez de los Caballeros - La Bazana, Km. 4,300.
- B - C-4311, Km. 16,800.
- C - C-4311, km. 15,500.
- D - C-4311, Km. 19,500.

2.—Se realiza un inventario ambiental, y tras una identificación de los factores susceptibles de recibir impactos, se analizan y valoran los impactos de las distintas acciones del proyecto sobre dichos factores, concluyendo que el proyecto originaría un impacto ambiental, compatible de efectos negativos sobre los factores aire, fauna y vegetación e impacto ambiental moderado de efectos negativos sobre el suelo y paisaje, impactos derivados de la emisión de contaminantes y de la ocupación del suelo. Asimismo se indica que frente a dichos impactos de carácter negativo aparecen impactos de carácter positivo de alto valor sobre salud y medio socioeconómico.

3.—Para minimizar y/o anular los impactos negativos del proyecto, se desarrollan medidas correctoras que básicamente consisten en:

- a) Retirada y acopio de la tierra vegetal del suelo a ocupar, para su posterior reutilización en el sellado de escombreras, recubrimiento de taludes y jardinería.
- b) Establecimiento de recorridos definidos para la maquinaria, así como áreas restringidas y específicas para repostaje y mantenimiento, procurando elegir áreas dentro del recinto de la obra.
- c) Almacenamiento y gestión de posibles residuos tóxicos o peligrosos (aceites, grasas, etc.).
- d) Disminución del ruido mediante el adecuado mantenimiento de los escapes o silenciadores de la maquinaria.

- e) Cerramiento de la parcela para evitar la entrada de predadores.
- f) Evitar incineraciones y cualquier otra emisión de gases o polvos que perjudiquen a la atmósfera.
- g) Creación de pantallas vegetales en todo el perímetro de la Estación de Transferencia, y revegetación de taludes.
- h) Empleo de tonos y coloración, acordes con el entorno.
- i) Construcción de cunetas de guarda y de encauzamiento de pluviales.
- j) La línea eléctrica se diseñará teniendo en cuenta las prescripciones de la Agencia de Medio Ambiente, para no causar impactos negativos sobre las aves.
- k) Construcción de fosa séptica y filtros verdes, para depuración de aguas fecales y aguas de baldeo.

l) Se respetará, en la medida de lo posible, la vegetación autóctona de las zonas colindantes.

m) Se procederá a la restauración y revegetación con especies autóctonas de los alrededores de la planta de transferencia.

4.—El Estudio de Impacto Ambiental se completa con un «Plan de Seguimiento y Control, para garantizar la aplicación de las medidas correctoras y el correcto funcionamiento de la Estación de Transferencia».

Mérida, 17 de julio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 12 de julio de 1995, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos del Centro Local de Jóvenes Agricultores de La Albuera (CLJA La Albuera). Expte.: 06/437.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 13 horas, del día 12 de julio de 1995, se ha procedido al Depósito del Acta de constitución y Estatutos del CENTRO LOCAL DE JOVENES AGRICULTORES DE LA ALBUERA, en siglas (CLJA LA ALBUERA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: Local, de empresarios agrícolas, ganaderos y forestales; siendo los firmantes del acta de constitución D. Francisco Manuel Albano Sánchez, D.N.I. 8.823.154; D. José Saavedra Gómez, D.N.I. 80.020.194; D. Fco. Gómez Gómez, D.N.I. 8.793.089, y D. Marcelo Sánchez Cuéllar, D.N.I. 80.001.214.

Badajoz, 12 de julio de 1995.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

ANUNCIO de 12 de julio de 1995, sobre Depósito de Certificación de Acta y Estatutos

modificados de la Asociación Profesional Provincial de Empresarios del Metal (ASPREMETAL). Expte.: 06/19 (modificado).

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 9 horas, del día 12 de julio de 1995, se ha procedido al Depósito de Certificación de acta de fecha 10-07-1995 y Estatutos de la ASOCIACION PROFESIONAL PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE BADAJOZ (ASPREMETAL), afectando dicha modificación a los siguientes artículos, títulos y capítulo: arts. 2.º, 3.º, 12.º, 13.º, 22.º, 27.º, 30.º, 31.º, título V. art. 60.º, título VII, capítulo VI, art. 18.º y 19.º, según orden establecido en dicha Certificación; siendo los firmantes de ésta D. Juan Borrego Domínguez, como Secretario General de la Asociación, y al Presidente de la misma, con el visto bueno.

Badajoz, 12 de julio de 1995.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 25 de mayo de 1995, sobre permiso de investigación minera n.º 12.278

Se hace saber que por don José Fuster Centelle, en nombre y re-

presentación de FUSCEN S.L., con domicilio social en Valencia, Pasa-je Dr. Serra, 1, 9.º pta. 26, se ha presentado en estas oficinas a las 9 horas del día 14 de marzo de 1995 instancia solicitando Permi-so de Investigación para recursos de la Sección C), con una exten-sión de 23 cuadrículas mineras, con el nombre de ISABEL, al que ha correspondido el número 12.278, estando enclavado en térmi-nos municipales de Alconera y Burguillos del Cerro, haciendo la si-guiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
1	6º 30' 20"	38º 25' 20"
2	6º 29' 00"	38º 25' 20"
3	6º 29' 00"	38º 24' 40"
4	6º 28' 40"	38º 24' 40"
5	6º 28' 40"	38º 22' 40"
6	6º 29' 40"	38º 22' 40"
7	6º 29' 40"	38º 23' 20"
8	6º 29' 20"	38º 23' 20"
9	6º 29' 20"	38º 24' 20"
10	6º 30' 00"	38º 24' 20"
11	6º 30' 00"	38º 25' 00"
12	6º 30' 20"	38º 25' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 23 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 25 de mayo de 1995.—El Jefe de Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ANUNCIO de 18 de julio de 1995, por el que se convoca la contratación directa del suministro de 3.000 ejemplares del cuaderno popular «Los últimos artesanos de Las Hurdes» mediante procedimiento negociado.

Se anuncia la Contratación del suministro de:

— 3.000 EJEMPLARES DEL CUADERNO POPULAR «LOS ULTIMOS AR-TESANOS DE LAS HURDES».

Por un importe máximo de licitación de 800.000 ptas., I.V.A. in-cluido.

Las Características Técnicas se hallan expuestas en la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, c/. Almendralejo, n.º 14 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del decimoquinto día há-bil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correos, debe-rá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 18 de julio de 1995.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Reforestación en 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escorial».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el De-creto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Reforestación en 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escorial», (con n.º de expediente AF95/0000723), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de

Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la dirección anteriormente señalada. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Reforestación de 51,17 Has. en la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Reforestación de 51,17 Has. en la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita», cuyo propietario es D. Luís de Silva y Azlor de Aragón (con n.º de expediente AF95/0000788) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la dirección anteriormente detallada. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Jefe de la Sección Provincial de Turismo de Badajoz, de fecha 17 de mayo de 1994, como consecuencia del expediente de sanción n.º 52/94 BA, incoado a D. Antonio Macías Domínguez, titular de la Cafetería/Restaurante BANESTO, de Zafra.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

«R E S O L U C I O N

Vistas las actuaciones que anteceden de la Instructora de este Expediente y las disposiciones invocadas, el Jefe de la Sección Provincial que suscribe, RESUELVE SANCIONAR A D. ANTONIO MACIAS DOMINGUEZ, como titular de la Cafetería-Restaurante BANESTO, de Zafra. con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.)».

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso Ordinario en el término de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Junta de Extremadura, a partir de la presente publicación, transcurridos los cuales aquella será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.

ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Jefe de la Sección Provincial de Turismo de Badajoz, de fecha 17 de mayo de 1994, como consecuencia del expediente de sanción n.º 50/94 BA, incoado a D. Martín Toro Belmonte, titular del Restaurante Las Tres Rosas de Zafra.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

«R E S O L U C I O N :

Vistas las actuaciones que anteceden de la Instructora de este expediente y las disposiciones invocadas, el Jefe de la Sección Provincial que suscribe RESUELVE SANCIONAR A DON MARTIN TORO BELMONTE, como titular del Restaurante LAS TRES ROSAS de Zafra, con MULTA DE VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Ptas.)».

Contra dicha Resolución cabe interponer Recurso ordinario en el término de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Junta de Extremadura, a partir de la presente publicación, transcurridos los cuales aquélla será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.

ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Director General de Turismo, con fecha 18 de octubre de 1994, en el expediente de sanción 9/94 BA, incoado a NELOTEC,S.L., titular del Hotel Santa Marta de dicha localidad, como consecuencia del recurso de Alzada planteado en el mismo por dicho titular.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

« R E S O L U C I O N

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley, desestimado el recurso de Alzada interpuesto por NELOTEC,S.L., como titular del HOTEL SANTA MARTA,

resuelve confirmar la resolución dictada por él con fecha 03.03.94».

Contra dicha Resolución cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación, transcurrido los cuales aquélla será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.

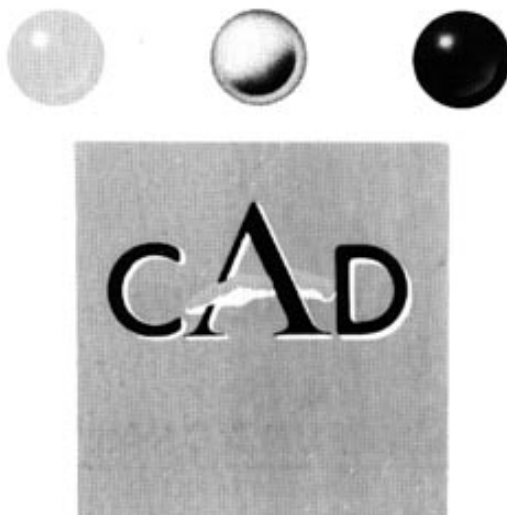
ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Director General de Turismo, con fecha 18 de octubre de 1994, en el expediente de sanción 10/94, incoado a NELOTEC,S.L., titular del Restaurante «Santa Marta» de dicha localidad, como consecuencia del recurso de Alzada planteado en el mismo por dicho titular.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

«EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley, desestimando el recurso de Alzada interpuesto por NELOTEC,S.L., como titular del Restaurante "Santa Marta", resuelve confirmar la resolución dictada por él con fecha 03.03.94».

Contra dicha resolución cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación, transcurrido los cuales aquélla será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

